

## Reflexiones sobre el perdón

JOSE ALDUNATE, S.J.

Familiares de ejecutados políticos me pidieron les hablara sobre el perdón. Me sentí conmovido y perplejo. Ellos fueron víctimas de un odio feroz y ahora quieren saber cómo perdonar. ¿Qué podría aportarles yo? ¿Una doctrina...? De todas maneras, les dije en sustancia lo siguiente.

El perdón no es una exigencia absoluta del Evangelio. La exigencia absoluta es el amor. Este amor llevará a veces al perdón; otras veces al castigo de la falta o del crimen. Un padre que ama, ¿no castigará a veces a su hijo?

Lo que está prohibido al cristiano —y también a todo humano— es odiar. Ni aun al torturador o asesino se le debe odiar en su persona. Odiar la persona es querer destruirla: que se le torture y asesine a su vez. Lo que sí se debe odiar es el mal que hay en el criminal. Y por esto, la manera de amar a un criminal es procurar que reconozca su crimen y se arrepienta de él. Sólo así se le habrá recuperado para la humanidad.

Perdonar al criminal, sin exigir primeramente su conversión, es impiedad. Es abandonarlo en su criminalidad. Sólo lo puede hacer la víctima si sabe que el perdón será más eficaz que el castigo para lograr su regeneración. Como lo hizo el comandante sandinista Tomás Borge al perdonar a su torturador.

El Papa Juan Pablo II también perdonó al que atentó contra su vida. Es decir, lo visitó en la cárcel, pero allí siguió cumpliendo su condena. Si hablamos estrictamente, el Papa no pudo perdonarle la pena, pero le mostró su amor. Esto es lo fundamental: que

nuestro amor triunfe sobre todo odio, y busque la regeneración del criminal.

Para Santo Tomás, el perdón no es una virtud. La virtud que le corresponde es la misericordia (*Summa*, II, II, q.30, a). Y para que la misericordia sea virtud debe respetar la justicia. Cita a San Agustín: "de tal manera se tenga misericordia que se conserve la justicia: sea cuando se ayude al indigente, sea cuando se perdone al que se arrepiente" (*La Ciudad de Dios*). Lo que nos dicen Santo Tomás y San Agustín es que la misericordia no debe sólo tener en cuenta al individuo criminoso sino al carácter social del crimen.

Es decir, la misericordia que pueda inclinarnos al perdón, no puede transgredir los derechos de terceros: los de las propias víctimas del crimen y los de la sociedad cuya convivencia ha sido lesionada. En otras palabras, es lo que se expresará cuando se dice que el perdón y la reconciliación están condicionados por la verdad y la justicia.

Hay un perdón colectivo que puede conceder, si es oportuno, una sociedad lesionada por el crimen. Puede tomar la forma de una "amnistía". Es claro que una autoridad responsable de los crímenes no puede autoamnestiarse. Tal "amnistía" sería nula jurídicamente y escandalosa moralmente.

Es cierto que en el Evangelio, perdonar pareciera ser un precepto. Dice que hay que perdonar siempre: "setenta veces siete". Que sólo así Dios nos perdonará. Que hay que ofrecer la otra mejilla al que me golpea en una, etc.

El Evangelio, conforme a



El perdón y la reconciliación están condicionados por la verdad y la justicia

su estilo, no pretende imponer conductas determinadas. Ni Cristo siempre ofreció la otra mejilla, ni Dios perdona incondicionalmente sino al que se arrepiente.

Lo que preceptúa el Evangelio es el amor y la consiguiente disposición a perdonar. Sólo así sabremos discernir una conducta que sea fruto del amor y que lo haga crecer en esta tierra a pesar de la semilla de odio esparcida por el "hombre enemigo" (cf. Mt. 13, 28).

De lo dicho, los familiares de ejecutados podrían sacar en limpio que su victoria contra el odio no sería completa mientras ellos mismos no incluyan a los torturadores y asesinos de sus seres queridos dentro del ámbito de su amor... que los quieran recuperar para la humanidad. Y los pastores podríamos concluir que no podemos hablar ligeramente y con ambigüedad de perdón y reconciliación. **(M)**